



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

|             |                                                  |
|-------------|--------------------------------------------------|
| Proceso:    | Verbal – Restitución de Bien Inmueble Arrendado  |
| Demandante: | Bancolombia S.A.                                 |
| Demandado:  | Hifer S.A. en Reorganización                     |
| Radicado:   | 630013103002-2020-00024-00                       |
| Asunto:     | Reanuda proceso y requiere a la parte demandante |

1. Agotado como se encuentra el término de suspensión cordado por las partes, hasta el 29 de marzo de 2021, decretado en providencia del 12 de marzo de 2021; se procede a reanudar de oficio el proceso, tal como dispone el inciso segundo, del artículo 163 del Código General del Proceso.

2. Previamente a disponer lo pertinente, se requiere a la parte demandante, para que informe si durante el término de suspensión, se llegó a acuerdo, o se produjo algún abono o pago de los cánones vencidos.

Para lo anterior, se concede el término judicial de cinco (05) días.

3. Aclarado lo correspondiente se procederá a disponer lo pertinente sobre las etapas a agotar.

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

**ESTADO No. 050**

Hoy, 08/04/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

*Firmado Por:*

**IVONN ALEXANDRA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE**

**GARCIA BELTRAN**

**CIRCUITO CIVIL DE LA**

**CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 7f80db4ad047a3c764e729a486f9caf14bc8f4b1da579a35925421836d796961*

*Documento generado en 07/04/2021 09:16:19 AM*

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*